



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 9.- **Pregunta N.º 713, relativa a deslinde del Monte Regolfo y Alsar, monte n.º 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública propiedad de la Junta Vecinal de Solórzano, tras la Sentencia del Tribunal Supremo 812/2017, presentada por D. Roberto Media Sainz, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0713]**
- 10.- **Pregunta N.º 714, relativa a fecha de inicio del deslinde del Monte Regolfo y Alsar, monte n.º 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública propiedad de la Junta Vecinal de Solórzano, tras la Sentencia del Tribunal Supremo 812/2017, presentada por D. Roberto Media Sainz, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0714]**
- 11.- **Pregunta N.º 715, relativa a plazos de conclusión del deslinde del Monte Regolfo y Alsar, monte n.º 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública propiedad de la Junta Vecinal de Solórzano, tras la Sentencia del Tribunal Supremo 812/2017, presentada por D. Roberto Media Sainz, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0715]**
- 12.- **Pregunta N.º 716, relativa a si se ha ejecutado algún trabajo desde mayo de 2017 para deslindar el Monte Regolfo y Alsar, monte n.º 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública propiedad de la Junta Vecinal de Solórzano, de acuerdo a la Sentencia del Tribunal Supremo 812/2017, presentada por D. Roberto Media Sainz, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0716]**
- 13.- **Pregunta N.º 717, relativa a si se ha realizado por la Junta Vecinal de Solórzano o el Ayuntamiento correspondiente alguna petición por escrito desde mayo de 2017 para deslindar el Monte Regolfo y Alsar, monte n.º 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública propiedad de la Junta Vecinal de Solórzano, de acuerdo a la Sentencia del Tribunal Supremo 812/2017, presentada por D. Roberto Media Sainz, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0717]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos los puntos 9 a 13 que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 713, relativa a deslinde del Monte Regolfo y Alsar, monte número 323 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Junta de Solórzano, tras la sentencia del Tribunal Supremo 812/2017.

Pregunta número 714, relativa a fecha de inicio del deslinde.

Pregunta número 715, relativa a plazos de conclusión del deslinde.

Pregunta número 716, relativa a si se ha ejecutado algún trabajo desde mayo de 2017 para deslindar el monte.

Y pregunta número 717, relativa a si se ha realizado por la Junta Vecinal de Solórzano o el ayuntamiento correspondiente alguna petición por escrito, desde mayo de 2017 para deslindar el monte, presentadas por don Roberto Media Sáinz Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el Sr. Media del Grupo Popular.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente, señoras y señores diputados.

El 10 de mayo de 2017, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó la sentencia 812/2017, por la que desestimaba el recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la sentencia de 27 de abril de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cantabria.

En aquella sentencia se anuló de forma definitiva el deslinde del Monte Regolfo y Alsar, propiedad de la Junta Vecinal de Solórzano, número 323 del Catálogo de montes de utilidad pública que había realizado el Gobierno de Cantabria años antes. Han pasado ya más de 4 años y medio de aquella última sentencia del Tribunal Supremo y los vecinos de Solórzano que tiene sus fincas dentro de aquel antiguo deslinde, que fue declarado nulo, siguen esperando que el Gobierno de Cantabria mueva ficha y resuelva la inseguridad jurídica que existe sobre todos esos terrenos y edificaciones.

Por todo ello, le quiero preguntar, señor consejero, si tiene prevista su consejería, proceder a deslindar de acuerdo a lo dispuesto en esa sentencia, el Monte Regolfo y Alsar, monte número 323, del Catálogo de montes de utilidad pública, propiedad de la junta vecinal de Solórzano. En caso de que así sea, nos gustaría conocer cuándo tiene previsto iniciar ese deslinde y en qué plazos piensa tenerlo construido.



También querríamos saber qué trabajos se han realizado por parte del Gobierno de Cantabria para hacer lo efectivo, ese deslinde desde el 10 de mayo de 2017, fecha de la sentencia del Tribunal Supremo, y si ha realizado la Junta vecinal de Solórzano o el Ayuntamiento de Solórzano, alguna petición por escrito al Gobierno de Cantabria desde mayo de 2017 hasta la fecha para que se proceda a deslindar ese monte Regolfo y Alsar.

Todas estas preguntas que ahora le hago pretenden que los vecinos de Solórzano afectados sepan a qué atenerse y que pueden esperar de las instituciones encargadas de gestionar esta situación que tanto les perjudican.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Media.

Contesta por parte del Gobierno el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Sr. Blanco.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Buenas tardes, presidente. Gracias por el tono Sr. Media.

Pero de sus preguntas deduzco que no, no se ha leído las sentencias. No se ha leído ninguna de las dos sentencias a las que se refiere en sus preguntas. Ni la sentencia de abril de 2015, que ha anunciado del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que anula la resolución de la aprobación del deslinde de la del Monte utilidad 323, propiedad de la Junta Vecinal de Solórzano, ni la del Tribunal Supremo de mayo de 2017, que se estima el recurso de casación presentado por el Gobierno de Cantabria y por tanto confirma la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Es posible que las haya leído entonces, pero desde luego se ha pasado desapercibido un pequeño detalle, porque aunque la sentencia del Tribunal Superior de Justicia anula la resolución y por tanto, anula el deslinde en ninguna parte de la misma ni en sus fundamentos de derecho ni en su fallo impone al Gobierno de Cantabria obligación de hacer un nuevo deslinde. Y, por supuesto, el Tribunal Supremo tampoco lo hace, puesto que se limita a rechazar la casación solicitada por el Gobierno regional, y no existe esa obligación en esas sentencias, porque los dos, porque los demandantes, no los dos, una persona particular de la junta vecinal, no exigen la realización de un nuevo deslinde, sino la anulación de la aprobada.

Es importante esta primera consideración, porque en sus cinco preguntas se refiere a una pregunta, obligación, derivada del cumplimiento de esas sentencias; obligación que, como le indico, no existe.

Las sentencias anulan el deslinde, pero no obliga al Gobierno de Cantabria a realizar un nuevo deslinde, lo que no impide que, como le indicaré más adelante, vayamos a proceder a un nuevo deslinde, pero le reitero que no porque lo exige ninguna sentencia.

En segundo lugar, seguro que usted sabe cómo se encargan de recordar las dos sentencias que los deslindes de montes no son otra cosa que operaciones técnicas de comprobación y rectificación si procediera y situaciones jurídicamente plenamente acreditadas. Y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia determina claramente que no es objeto de un deslinde y, por tanto, tampoco de la jurisdicción contencioso-administrativa dirimir cuestiones de propiedad de los terrenos, cuestión propia de la jurisdicción civil.

Creo que esta segunda consideración es relevante, porque deduzco de algunos comunicados de prensa que le he visto realizar que usted ha dicho esta semana pasada sobre el contenido de sus preguntas, que espera que un deslinde resuelva problemas de propiedad, cosa que, como indica la sentencia, no es propia del acto administrativo de deslinde.

Más aún la persona particular que reclamó la anulación del deslinde basaba una parte de su demanda, en que el deslinde no tenía en cuenta sus propiedades al incluir la dentro del monte. Este motivo de impugnación fue rechazado tanto por el Tribunal Superior de Justicia como por el Supremo, indicando que un deslinde no es un acto de reconocimiento de propiedad.

Conviene, por tanto, no generar expectativas. Lo digo porque ha nombrado a los vecinos de Solórzano, en ningún sentido sobre que un deslinde por sí mismo resuelva los problemas de propiedad, por ejemplo, salvo, como es lógico, que dicha cuestión haya sido dirimida en actos administrativos o sentencias judiciales previas, en cuyo caso el deslinde lo único que hace es recoger dichas circunstancias en la delimitación del monte. Pero, insisto, no es esa delimitación el instrumento para resolver posibles conflictos.

El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria también descarta, como pretendían el ayuntamiento, la junta vecinal que pueden admitirse como suficientes las alegaciones o la naturaleza del cultivo agrícola o de pradería de determinadas fincas, incluidas en el monte para ser excluidas de deslinde. Pues dichas circunstancias habrán de ser en su caso, objeto de un procedimiento de exclusión del monte, pero indica expresamente la sentencia tribunal cántabro resultan por sí solas, ineficaces a los efectos de impugnar el deslinde.



Respecto a las actuaciones realizadas después de esa sentencia y los plazos para nuevos deslindes, debo indicarle que ya en el 2018 los técnicos del Servicio Montes, dependientes de la consejería que dirijo, iniciaron los trabajos de revisión cartográfica y documental de los dos montes de utilidad pública existentes en el municipio de Solórzano, el 3-22, pertenecientes a la junta de Riaño y el 3-23 de la junta de Solórzano.

Esa labor conlleva una exhaustiva revisión de toda la información cartográfica y documental existente en el catálogo para dichos montes.

Ha concluido a finales del pasado mes de septiembre, disponiéndose ya, por tanto, de un informe técnico interno que va a servir de base para la rectificación del catálogo de montes de utilidad pública, en el término municipal de Solórzano y que tiene su continuidad inmediata en la remisión a las entidades propietarias de este informe, para recabar sus observaciones o la documentación que quieran aportar.

Remisión ya se ha realizado la pasada semana, por las que las dos entidades habrán recibido, seguramente, o estarán a punto de recibir los informes para que los analicen y realicen las observaciones que estimen oportunas.

La rectificación se realizará con el procedimiento y alcance establecidos en la Orden de Ganadería 61/2013 del 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación de catálogos de montes de utilidad pública; orden que elaboró y aprobó siendo su partido Gobierno en Cantabria, responsable del Gobierno, y que está en vigor desde entonces, porque hemos entendido que es una herramienta eficaz y válida, como se dice en su exposición de motivos, establecer, para establecer un procedimiento ágil y garantista que permita plasmar en el catálogo los datos precisos de cuántos en cuanto a los límites y superficies de los montes, -datos que están sometidos a variaciones- producto fundamentalmente de actos administrativos y sentencias judiciales, como es el caso que nos ocupa.

Como recoge la citada orden sobre la base de ese informe y analizadas las observaciones que hayan realizado las entidades propietarias, el jefe de Servicio de Montes iniciará el procedimiento rectificación mediante la resolución, que será publicada en el BOC en las próximas semanas, teniendo en cuenta que la misma orden señala que el plazo máximo para resolver es de seis meses.

Una vez aprobado el catálogo rectificado de Solórzano, la documentación y cartografías de ese expediente es la que servirá de base para la elaboración de la memoria preliminar de un nuevo deslinde del monte 3-23, que le repito, no viene impuesto por ninguna sentencia judicial, ni formaba parte de las pretensiones de los demandantes.

El deslinde se iniciará, por tanto, previsiblemente en la segunda mitad del año que viene, aunque no puedo decirle, predecirle exactamente con exactitud la duración del proceso, pues se trata de procedimientos complejos, técnica y jurídicamente, como resulta evidente en este caso.

En cuanto a su última pregunta, quiero indicarle que tanto el equipo de Gobierno del ayuntamiento como el presidente de la junta vecinal de Solórzano, se ha interesado por la elaboración de un nuevo deslinde en todas las reuniones que hemos tenido ocasión de celebrar para tratar temas de interés común.

Me consta, porque así además me lo transmita el director, el director general -sí le contaré ahora mismo por escrito también (...) competente en la materia, que también lo era en la legislatura anterior, que dicho interés se puso de manifiesto desde el momento mismo de sentencia del Tribunal Supremo el 17.

Usted pregunta concretamente por peticiones, por escrito. Y debo indicarle que en marzo de 2018 el presidente de la Junta Vecinal de Solórzano, propietario del monte 3-23 remitió al entonces director general del Medio Natural una propuesta de limitación de dicho monte. La propuesta no fue aceptada porque no se ajustaba descripción literal recogida en el catálogo y tampoco con el croquis cartográfico de los límites del monte; diferencia que también existía en el deslinde anulado, y que fue la razón principal del fallo del Tribunal Superior de Justicia, y esa fue la causa del rechazo a la propuesta a la junta vecinal, que se le comunicó oficialmente en julio de 2018.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor consejero.

Señor diputado.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Bueno, pues hoy al fin, después de cuatro años y medio empezamos a poner algunas fechas y algunos trámites encima de la mesa, cosa que los vecinos de Solórzano seguramente nos agradecen importantemente.

Y ¿por qué es importante -valga la redundancia- que usted inicie esos trámites? Pues mire, antes del inicio del deslinde que se aprobó con la resolución de la consejería de su partido el 29 de abril de 2009, pues había una situación indeterminada, más o menos todos sabían cuáles eran los montes de utilidad pública, que ese monte de utilidad pública



tenía unas trescientas hectáreas, había una convivencia razonable entre las administraciones y los administrados que hacían usos de esos montes. Pero llega la resolución de la consejería y donde eran 300 hectáreas pasan a ser seiscientas, donde era una sola zona pasan a ser dos zonas independientes. Se ven afectadas prácticamente más de 100 construcciones aparte de infinitas, no infinitas, miles de miles de fincas.

Construcciones no estamos hablando tan solo de una pequeña cabañita, que también, que para cada propietario es importante, pues construcciones de cierta envergadura. Estamos hablando de construcciones en el mundo rural, un ayuntamiento básicamente agrícola y ganadero, que para ellos es su vida.

Mundo rural, al que defendemos, a capa y espada en este Parlamento y desde este Gobierno. Pues esto, señores, entre otros muchos, hasta la cantidad de ciento y pico, son señores que no tenían un problema antes de ese deslinde. Pero claro, ahora ese deslinde se ha declarado nulo, pero hay una inseguridad jurídica total, porque el que entró en esas fincas y no se le ha vuelto a decir si su fincas monte o utilidad pública o es una finca patrimonial, pues tiene un verdadero problema, un problema muy serio en su patrimonio y en las posibles transferencias que puede hacer de ese bien, que lógicamente desde tiempos inmemoriales estaba utilizando, pagando religiosamente en el caso que fuera o incluso en muchos casos con propiedades registradas, con muchos tránsitos en ese tránsito registral a lo largo de los años.

Y claro, aquello que si se hubiera resuelto de forma rápida en el año 2017, pues podría tener ya una solución y esa gente podría dormir tranquila, pues si ese ganadero muere y tiene que transmitir ese bien, pues ese bien tiene muchísimos problemas para su transmisión, porque si le quisiera vender quién es el que compra un bien que no se sabe si es propiedad o no, independientemente de que haya una escritura, y si no le quiere vender y le quiere transmitir a sus hijos cuando vaya a registrarle, pues va a tener un problema porque se va a encontrar con un expediente en la Dirección General de..., que lleva el Sr. Lucio, en el que posiblemente pueda estar afectado por ser monte de utilidad pública. Y claro, esta es una situación que en el término municipal del Solórzano y en la Junta Vecinal de Solórzano están muy preocupados con el tema.

Hace varios meses, porque esto es un tema que recurrentemente sale lo mismo en la Junta que en los plenos municipales, pues se le preguntaba a la alcaldesa del Partido Regionalista, el 28, de diciembre de 2020, consta aquí el acta del pleno, "Oiga, qué pasa con esto", que han pasado ya en aquel momento habían pasado cuatro años. Y dice: "La Sra. alcaldesa responde que el presidente de la Junta Vecinal de Solórzano llama continuamente y que ha ido varias veces por allí y se ha preguntado por el tema y dicen que es inminente". A continuación, se compromete a volver a hablar con ellos.

Pasan los meses, junio, junta vecinal, pues el portavoz del PP también vuelve a preguntar, y ¿qué pasa con esto?, que han pasado otros seis meses más, ya estamos casi en los cuatro años y medio. Fulanito de tal pregunta es si hay alguna novedad sobre el deslinde del monte. El señor presidente, le responde que aún no han entregado la propuesta de rectificación; propone solicitar una reunión.

Bueno, hoy por la mañana se ha producido una reunión entre los representantes del Partido Popular y la alcaldesa y el presidente de la junta vecinal, que también es concejal. Y nos llevamos una sorpresa entre lo que nos cuentan ellos, por supuesto, según ellos, si no nos mienten ese informe que usted dice que ya les han enviado no les ha llegado, estará en el correo todavía, que igual no funciona muy bien Correos, aunque a pesar de que la semana pasada, bueno y los medios electrónicos que disponen las administraciones, pero bueno, hoy nos ha dicho que no.

Y es más curioso, porque nos dice, le dice a nuestros representantes, "y además me han dicho que el problema es que no tiene funcionarios la consejería para hacer esto". Digo, ya el acabose. Otra que se ha puesto de baja, según la respuesta de la Sra. alcaldesa del Partido Regionalista, D.ª Gema Perojo García, y el presidente de la junta vecinal, don Luis Miguel Cobo Palacio, de esta misma mañana, hoy, esta misma mañana.

Entonces o no se enteran de la fiesta, cosa muy posible, y les están diciendo a los vecinos "no, que yo llamo todos los días y me entero". ¿Cómo puede ser si yo llamo todos los días y me entero que ese informe este hecho de septiembre y la alcaldesa y el presidente de la junta vecinal, sobre todo el presidente, titular indiscutible de esos bienes, sigue sin enterarse" Y dice: "no, no, es que no hay personal". Ya me extrañaba a mí que su consejería no tuviera personal en esa Dirección General, varias plantas de la consejería del edificio de la propia consejería. Y claro, ¿esto que crea al final?, pues un sinsabor terrible a los vecinos porque creen que están engañados.

Este informe, que se ha hecho, usted, dice que se empezó a hacerle en la segunda..., en el 2018, empezaron los trabajos de topografía y análisis y han concluido en septiembre de 2021. Fíjese lo que le digo, Sr. Hernando, el tramo, el tramo del AVE a Asturias se acaba antes el proyecto que el deslinde de Solórzano; tres añitos y pico.

O se contrataron a unos técnicos poco habilidosos, o quizás no empezaron en el 18. Yo, que me malicio bastante de vez en cuando, quizás piense que ustedes no empezaron en ese momento. Pero, bueno, lo vamos a seguir con absoluto detalle.

Los vecinos de Solórzano tienen muchísimas propiedades que están con una inseguridad jurídica terrible. Y depende de que ustedes, por supuesto que la sentencia no dice que lo hagan, pero es que en la situación en la que está el no hacerlo



es un problema gravísimo para ellos. Y no estoy echando culpas hacia atrás, que todos tendremos todas las culpas que tengamos que tener, lo que estoy diciendo es que de aquí a futuro y sobre todo el año 17, que ya era firme la sentencia, había que haber tomado cartas en el asunto, y esto que se va a hacer ahora, espero y nosotros vamos a seguir, se tenía que haber resuelto mucho antes porque hay mucha gente, ya han enseñado estas casas, pero hay muchísimas más casas, hay cuadras, hay estabulaciones, hay cabañas, hay de todo...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que finalizar, señor diputado.

EL SR. MEDIA SÁINZ: ...-voy terminando, señor presidente..., que no tienen por qué estar en esta inseguridad y de hablar con ellos cinco minutos se saca uno esa conclusión.

Si esto tenía solución y parece ser que la tiene, si se hubiera hecho primero estaría mucho mejor hecho.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias Sr. Media.

Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Bueno, pues efectivamente menos mal que le había dicho que igual no había llegado la documentación, enviada sí esta, enviada la semana pasada, se lo aseguro, pero yo me fío mis colaboradores y, por supuesto, si me dicen que es así, así es.

Bueno, yo le decía usted se confía mucho del nuevo deslinde, yo, repito lo que decía antes. Si usted espera que un deslinde resuelva problemas de propiedad no es así, los descendientes no lo..., es más concretamente en los montes, en 3-23 y en el 3-22 creo recordar, Riaño y Solórzano, lo que se hace es una redefinición de lo que es el deslinde, que ya están hechos.

Los 483 montes de utilidad pública de Cantabria, yo a eso le voy a contestar porque es una matraca que a veces "que se haga el deslinde", no es que el deslinde está hecho, está obviamente cartografiado, lo que pasa es que algunos de esos deslindes tienen un siglo, 1927 hay algunos ¿no? y lo que hay que hacer es redefinir, porque efectivamente, pues habrá variación seguramente. Pero en ningún caso se dirime cuál es la propiedad privada. Eso ya le he dicho...

Es más, voy a entrar en algo más delicado todavía, usted habrá escuchado y probablemente en el futuro también escuchemos sobre este, esta, "mi finca nos de Montes", lo han oído ustedes todos ¿no? ¡Claro que no!, es que Montes, Dirección General y el Gobierno de Cantabria no tiene ninguna sola finca, todas son propiedades de otra persona o de ese señor que reclama su finca.

Normalmente juntas vecinales, los montes de utilidad pública son todos de juntas vecinales y de algún ayuntamiento, pero el Gobierno de Cantabria no tiene ni un metro cuadrado.

Con lo cual cuando hablamos de dirimir y solucionar temas, lo que sí le puedo asegurar es que nos vamos a implicar, como he dicho, en redefinir ese, ese deslinde, cosa que las sentencias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que finalizar, señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): ...-acabo, presidente-, cosa que las sentencias en ningún caso lo decían.

Pero no se apure que daremos cumplida cuenta de ese trabajo en los futuros, en los próximos meses, ya les digo, no les puedo asegurar, pero yo calculo que la segunda parte del mes del año que viene pueda estar.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor consejero.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y cincuenta y tres minutos)